

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 090M de 2019

PROCESO No: SA19M-201

San José de Cúcuta,

17 ABR. 2019

Señor:

CICERON ANGEL FLOREZ MOYA

C.C. 2.850.773 expedida en Bogotá

Calle 8N No. 15E-25 Interior 04

Barrio Manolo Lemus Av. Libertadores

Teléfono 3153724043

ciceronflorezm@gmail.com

Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SERVICIO DE APOYO A LA DIFUSIÓN DE NOTICIAS INSTITUCIONALES PARA LA INFORMACIÓN DE USUARIOS Y COMUNIDAD EN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES GENERADAS EN LA E.S.E H.U.E.M, A TRAVÉS DEL PROGRAMA LA PALABRA LOS DÍAS SÁBADO Y DOMINGO DE 8:00 P.M A 8:30 P.M A TRAVÉS DEL CANAL LOCAL ATN TV**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

SERVICIOS:

SERVICIO DE DIFUSION DE NOTICIAS INSTITUCIONALES	VALOR MENSUAL
SERVICIO DE APOYO A LA DIFUSIÓN DE NOTICIAS INSTITUCIONALES PARA LA INFORMACIÓN DE USUARIOS Y COMUNIDAD EN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES GENERADAS EN LA E.S.E H.U.E.M, A TRAVÉS DEL PROGRAMA LA PALABRA LOS DÍAS SÁBADO Y DOMINGO DE 8:00 P.M A 8:30 P.M A TRAVÉS DEL CANAL LOCAL ATN TV	\$1.000.000

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES DE PESOS

\$6.000.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No: 614

FECHA: 13/04/2019

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la gestión institucional difundiendo información sobre las actividades realizadas en la E.S.E. H.U.E.M, así como de los diferentes programas y servicios con los que cuenta el Hospital, a través del

programa La Palabra los días sábado y domingo de 8:00 p.m a 8:30 p.m a través del canal local ATN Tv.

2. Dos invitaciones al set del Magazin Zona F con producto en vivo para promocionar el hospital.
3. Producción y emisión de una nota periodística o cubrimiento de evento con duración promedio de tiempo al aire de 2 a 3 minutos que deberá emitirse en los noticieros de medio día y emisión central nocturna o dos emisiones en el programa de su preferencia.
4. Programar espacios para entrevistas al personal autorizado por la E.S.E para la divulgación de información institucional.
5. Publicación de las actividades en las redes sociales.
6. Entregar con cada cuenta, los soportes (grabaciones) de la información generada sobre la E.S.E H.U.E.M.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002


3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	Por la duración del contrato y seis (6) meses más	20	\$1.200.000
2	CALIDAD	Por la duración del contrato y seis (6) meses más	20	\$1.200.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturará el servicio al finalizar cada mes y los pagos se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contado a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: EL CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 3 de 3

operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

- 9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,




SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
 Subgerente Administrativo (e)

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Asesora Jurídica Actisalud GABYS
 Proyectó: Angélica María Chajarro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

LA PALABRA

Cúcuta, Viernes 5 de Abril / 2019.

Doctor
JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA
Gerente Hospital Universitario Erasmo Meoz
E.S.M

	E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ NIT. 800.014.910-9
PROCESO No.	<u>SA19M-201</u>
CONTRATO No.	<u>090M</u>

Asunto: Propuesta publicitaria.

Cordial saludo:

"La Palabra" continúa como un programa de entrevista sobre asuntos de interés público con énfasis en lo regional y se sigue emitiendo bajo mi dirección semanalmente los días sábado y domingo en el horario de 8:00 a 8:30 de la noche por el Canal ATN TV, con sede en Cúcuta.

La entrevista es un diálogo con preguntas y respuestas durante media hora entre el personaje invitado y el suscrito sobre asuntos de actualidad y de interés público. El propósito es generar información útil, así como orientaciones que contribuyan al mejor conocimiento de la realidad y las posibilidades del departamento.

Este espacio periodístico está pensado como una dinámica de opinión para promover debate con distintos enfoques, cuya pluralidad haga posible la solución de problemas comunes y la construcción de proyectos tendientes a mejorar las condiciones de vida de la comunidad.

Es, sin duda, importante contar siempre con una población adecuadamente informada. Y en eso cuenta lo que opinen y hagan quienes manejan la política, el gobierno, la economía, la educación, la salud, la cultura, los servicios y otras actividades comunes.

"La Palabra" es un espacio adecuado para sus mensajes publicitarios por la sintonía con que cuenta. La tarifa es de \$ 1.000.000 por mes para cuñas de 30 segundos máximo de tiempo.

Respetuosamente,


CICERÓN ÁNGEL FLÓREZ MOYA

Director y Presentador
ciceronflorezm@gmail.com

PROGRAMA DE ENTREVISTAS EN CANAL ATN - CÚCUTA

CONTACTO: 315 372 40 43